PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10924 – PROXIMUS / ETHIAS / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 18/06)

1. El 12 de enero de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 y a raíz de un proceso de remisión con arreglo al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Proximus NV/SA («Proximus», Bélgica).

— Ethias NV/SA («Ethias», Bélgica).

— Sociedad de nueva creación «Glasfaser Ostbelgien – GO Fiber» («empresa en participación», Bélgica).

Proximus y Ethias adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Proximus es el operador histórico belga de telecomunicaciones. Tiene actividades relacionadas con toda la gama de servicios variados de comunicaciones electrónicas y presta servicios mayoristas y minoristas, de telecomunicaciones fijas y móviles, y de voz y datos, principalmente a escala nacional en Bélgica. Proximus cotiza en la Bolsa de Bruselas. El Estado belga posee el 53,5 % de las acciones de Proximus, Proximus el 4,5 % de ellas y el 42 % restante cotiza en bolsa.

— Ethias es una compañía de seguros de vida y no de vida, con actividades principalmente en Bélgica. El Estado belga, la Región Valona y la Región Flamenca poseen cada uno el 31,66 % de las acciones de Ethias. El 5 % restante de sus acciones es propiedad de la sociedad cooperativa EthiasCo. Ethias tiene varias filiales que forman conjuntamente el grupo Ethias y que se dedican, entre otras cosas, al desarrollo de soluciones de TI/TIC. En el marco de la operación, el cometido de Ethias consistirá principalmente en contribuir a la financiación necesaria de la empresa en participación.

3. Las actividades empresariales de la empresa en participación serán el despliegue y la explotación, a nivel mayorista, de una densa red pasiva de acceso a punto de conexión al hogar («red FTTH») en todo el territorio de la Comunidad Germanófona de Bélgica (*Deutschsprachige Gemeinschaft* o «DG») a petición pública de la DG. El despliegue y la explotación de la red FTTH constituirán un servicio de interés económico general («SIEG») dentro de determinadas zonas de ese territorio.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10924 – PROXIMUS / ETHIAS / JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.